

Proclama de la Junta Suprema de Caracas a los habitantes de las Provincias Unidas de Venezuela, 20 de abril de 1810

“Habitantes de las provincias unidas de Venezuela: la nación española después de dos años de una guerra sangrienta y arrebatada para defender su libertad e independencia, está próxima a caer en Europa bajo el yugo del tiránico de sus conquistadores. Forzados por los enemigos los pasos de las Sierra-morena, que defendían la residencia de la Soberanía Nacional, se han derramado como un torrente impetuoso por la Andalucía, y otras provincias de la España meridional y baten ya de cerca al corto resto de honrados y valerosos Patriotas Españoles, que apresuradamente se han acogido bajo los muros de Cádiz.. La junta Central Gubernativa del Reino que reunía el voto de la Nación bajo su autoridad suprema ha sido disuelta y dispersa en aquella turbulencia y precipitación, y se ha destruido finalmente en esa catástrofe aquella Soberanía constituida legalmente para la conservación general del Estado. En este conflicto los habitantes de Cádiz han organizado un nuevo sistema de Gobierno con el título de regencia que ni puede tener otro objeto sino el de la defensa momentánea de los pocos españoles que lograron escaparse del yugo del vencedor para proveer a su futura seguridad, ni reúne en si el voto general de la Nación, ni menos el de estos habitantes que tienen el legítimo e indispensable derecho de velar sobre su conservación y seguridad como partes integrantes que son de la monarquía española.

¿Y podríais lograr tan importante objeto con la dependencia de un poder ilegal, fluctuante y agitado? ¿Sería prudente que despreciaseis el tiempo precioso corriendo tras de vanas y lisonjeras esperanzas, en vez de anticiparos a constituir la nación y fuerza que solamente pueden asegurar vuestra existencia política y libertar a nuestro amado Fernando VII de su triste cautiverio?¿ se perpetuaría así en estos hermosos países la augusta y santa religión que hemos recibido de nuestros mayores? No, amados compatriotas: ya el pueblo de Caracas ha conocido bien la necesidad que tenemos de agitar nuestra causa con vigor y energía si queremos conservar tantos y tan amados intereses. Con este objeto instruido del mal estado de la Guerra en España por los últimos buques españoles llegados a nuestras costas, deliberó constituir una Soberanía provisional en esta capital para ella, y los demás pueblos de esta provincia que se le unan con su acostumbrada fidelidad al señor Don Fernando VII: Y la proclama pública y generalmente el diecinueve de este mes, depositando la suprema autoridad en el M.Y.A de esta capital y varios diputados que nombró para que se le asociasen con el

especial encargo de promover toda la formación del plan de administración y Gobierno que sea más conformes a la Voluntad de estos pueblos.

Habitantes de Venezuela, este es el voto de Caracas. Todas sus primeras autoridades lo han reconocido solemnemente aceptando y jurando la obediencia debida a las decisiones del Pueblo. Nosotros en cumplimiento del sagrado deber que este nos ha impuesto, lo ponemos en vuestra noticia y os convidamos a la unión y la fraternidad con que nos llaman unos mismos deberes e intereses. Si la Soberanía se ha establecido provisionalmente en pocos individuos, no es para dilatar sobre nosotros una usurpación insultante, ni una esclavitud esclavizante; sino porque la urgencia y precipitación propias de estos instantes, y la novedad y grandeza de los objetos así lo han exigido para la seguridad común. Eso mismo nos obliga a no poder manifestaros de pronto toda la extensión de nuestras generosas ideas, pero pensad que si nosotros reconocemos y reclamamos altamente los sagrados derechos de la naturaleza para disponer de nuestra sujeción civil faltando el centro común de la autoridad legítima que nos reunía; no respetamos menos en vosotros tan inviolables leyes, y os llamamos oportunamente para tomar en el ejercicio de la Suprema Autoridad con proporción al mayor numero de individuos de cada provincia. Esta es, poco más o menos la deliberación que por el pronto os proponemos en el Departamento de Venezuela. Confiad amigos en la sinceridad de nuestras intenciones, y apresuraos a reunir vuestros sentimientos y vuestros afectos con los del pueblo de esta capital. Que la religión santa que hemos heredado de nuestros padres sea siempre para nosotros y para nuestros descendientes el primer objeto de nuestro aprecio, y el lazo más eficazmente pueda acercar nuestras voluntades.

Que los españoles Europeos sean tratados por todas partes con el mismo afecto y consideración que nosotros mismos, como que son nuestros hermanos, y que cordial y sinceramente están unidos a nuestra causa: y de este modo descansando la base de nuestro edificio social sobre los fundamentos indestructibles de la fraternidad y unión, transmitiremos a nuestros más apartados nietos la memoria de nuestros felices trabajos, y acaso lograremos la satisfacción de ver presidir en el destino glorioso de estos pueblos a nuestro muy amado soberano, el señor Fernando VII.--- Caracas, 20 de abril 1810”.

José de las Llamozas - Martín Tovar Ponte.

“Proclama del 20 de abril de 1810”, *Gazeta de Caracas*. 27 de abril de 1810, n.95, pp.3-4